

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL, REGIRÁ LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LA DIRECCIÓN SUPERIOR, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA DE CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES EN VILLAMANRIQUE.**

**I. Objeto del Contrato.-**

1.1-El objeto del presente contrato de servicios es la DIRECCIÓN SUPERIOR, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA DE CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES EN VILLAMANRIQUE, con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas que figura como Anexo I que se unen a este Pliego formando parte inseparable del mismo.

**II. Financiación del Contrato.-** La prestación de servicios objeto del contrato se financiará con cargo a la partida presupuestaria habilitada a tal efecto, quedando la adjudicación sujeta a condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato.

**III. Presupuesto de licitación.-** El presupuesto de licitación se fija en la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000), IVA excluido, a la baja.

**IV. Duración del Contrato.-** La duración del contrato de servicio se prolongará hasta la liquidación de la obra en cuestión, cuya duración según memoria del proyecto será de 18 meses.

**V. Capacidad para contratar.-** Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación o, en su defecto solvencia económica, profesional y técnica en los términos del art. 67 de la LCSP y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 49 como prohibitivas para contratar.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escrituras Públicas hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrarán un representante u apoderado único.

Las referidas empresas deberán tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato y dispongan de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

**VI. Garantía definitiva.-** Los que resulten adjudicatarios del contrato deberán constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.
- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 88 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**VII. Procedimiento y forma de adjudicación.** El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto con carácter de urgencia al que podrá concurrir cualquier empresario interesado, siempre que en él concurren los requisitos de capacidad previstos por la normativa vigente para poder licitar, especificados en el presente pliego. La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa según los criterios recogidos, asimismo, en el pliego, sin atender exclusivamente al precio de la misma y sin perjuicio del derecho de la Administración a

declararlo desierto.

### **VIII. Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.-**

8.1. Lugar y plazo de presentación.- El expediente de este concurso en el que se incluye el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, podrá ser examinado y en su caso, solicitar copia de los pliegos, en la Secretaría-Intervención Municipal, de lunes a viernes, en horario de oficina durante el plazo de presentación de ofertas, que alcanzará los siete días hábiles siguientes a la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de que el último día de presentación de proposiciones sea no hábil, se trasladará éste al primero que lo fuera. También podrán ser consultados los pliegos en la página web del Ayuntamiento de Villamanrique [www.villamanrique.net](http://www.villamanrique.net).

Las proposiciones se presentarán en el Registro de General en mano, de las 9 a las 14 horas. También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por FAX, TÉLEX o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 5 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

11.2. Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, además el nombre del licitador.

#### **SOBRE «A»**

#### **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

##### **a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.**

##### **b) Documentos que acrediten la representación.**

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el candidato fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

**c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.**

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

**d) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.**

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo de la Ley 30/2007 para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

**e) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.**

**g) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al candidato.**

## **SOBRE «B» OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN**

**a) Oferta económica**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, habiendo recibido invitación para la presentación de ofertas y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento negociado del contrato del servicio de \_\_\_\_\_, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de \_\_\_\_\_ euros y \_\_\_\_\_ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

**b) Documentos que permitan a la mesa de contratación valorar la solvencia académica, profesional, técnica o científica necesaria para la realización del objeto del contrato.**

**XII. Mesa de Contratación.-** La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente: D. Miguel Flores Stols, concejal de obras del Ayuntamiento de Villamanrique.
- Vocal 1: Francisco José Amate Raya, secretario-interventor del Ayuntamiento de Villamanrique.
- Vocal 2: Pablo Sánchez Garrido, técnico de obras del Ayuntamiento de Villamanrique.
- Vocal 3: Manuel Carrizosa Valverde, Aparejador municipal del Ayuntamiento de Villamanrique.
- Vocal 4: Un concejal del grupo de la oposición.
- Suplente para vocal 1: Antonia Vélez Robles personal laboral del Ayuntamiento de Villamanrique.
- Suplente para vocales 2 y 3: Belén Felguera Fernández funcionario del Ayuntamiento de Villamanrique.
- Secretaria: Ana Isabel Gómez Sánchez personal laboral del Ayuntamiento de Villamanrique.

**XIII. Criterios base para la adjudicación.-** Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso por orden decreciente de importancia serán los siguientes:

- A) **Menor precio: 40%.**
- B) **Mayor solvencia académica, profesional, técnica o científica necesaria para la realización del objeto del contrato: 60%**

B.1. Experiencia de la empresa licitadora: 20%.

- Experiencia como empresa (5%).
- Experiencia del personal de la empresa (5%).
- Memoria técnica en la que se ponga de manifiesto el grado de conocimiento del proyecto (10%).

B.2. Medios Materiales y Humanos: 15%.

- Medios Materiales (5%).
- Medios Humanos (5%).
- Medios Materiales y Humanos adscritos a la obra (5%).

B.3. Un plan de las visitas que vayan a girarse a las obras y un calendario que contendrá el número y programación de tales visitas, la frecuencia de las mismas y los controles a efectuar, tanto para la dirección de las obras, para la dirección de la ejecución como para la coordinación de seguridad y salud: 10%.

B.4. Mejoras propuestas por parte de los licitadores cuantificados económicamente: 15%.

Las ofertas presentadas se valorarán aplicando a los criterios precedentes los porcentajes indicados sobre una puntuación total de 100 puntos.

Se considerará como baja temeraria a aquella que supere en 5 puntos la baja económica media, obteniendo la puntuación máxima la oferta media más 5 puntos. La baja media obtendrá la puntuación de 30, y desde la media se irá distribuyendo la puntuación de manera lineal.

**XIV. Apertura de proposiciones.-** Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento en acto público, en fecha que se comunicará a los licitadores vía correo electrónico.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá, en acto público, a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte la proposición más ventajosa, sin que la propuesta de adjudicación cree derecho alguno en favor del empresario propuesto a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato. Si se observaren defectos formales en la documentación, concederá un plazo no superior a tres días para que el proponente lo subsane. En ese caso, la valoración que se haga de las ofertas que presenten defectos de forma quedará supeditada a que en el plazo establecido con anterioridad sean subsanadas. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no

subsanales se rechazará la proposición. La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

**XVII. Adjudicación del procedimiento concurso.-** El Órgano de Contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, de acuerdo con el contenido de la propuesta de resolución elevada por la Mesa de Contratación.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula VI y aporte los documentos enumerados en la cláusula siguiente.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación y, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

**XVIII. Documentos complementarios a presentar por el adjudicatario.-** Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo de quince días hábiles, el adjudicatario propuesto deberá presentar -por originales o copias compulsadas la siguiente documentación:

- Número de Identificación Fiscal.
- Alta en el IAE en el ejercicio y en el domicilio fiscal.
- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social.
- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la AEAT.
- Garantía definitiva

**XIX. Formalización del Contrato.-** La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación de la Dirección Superior, Dirección de ejecución y coordinación en materia de seguridad y salud para la obra de construcción de un centro residencial para personas mayores en Villamanrique, en Documento Administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo.

La ejecución del trabajo se realizará a riesgo y ventura del contratista y este no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida, averías o perjuicios ocasionados salvo en caso de fuerza mayor.

**XX. Gastos a cargo del adjudicatario.-** Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- b) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

**XXI. Revisión de precios.-** No cabe la revisión de precios para el presente contrato.

**XXII. Penalidades por incumplimiento.-** Las establecidas en el art. 196 de la LCSP.

**XXIII. Resolución del Contrato.-** La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 206 y 284 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

**XXIV. Régimen jurídico.-** Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 30/2007 y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**XXV. Clausula suspensiva.-** De acuerdo con lo previsto en el artículo 32.c de la LCSP, el contrato se considerará nulo si en el momento de la firma del contrato no se hubiera practicado la correspondiente modificación presupuestaria en la partida presupuestaria de las obras de la Residencia de Mayores, de modo que hubiera crédito suficiente y necesario para el desarrollo del presente contrato.

Villamanrique, 22 de octubre de 2010  
EL ALCALDE,

Fdo.: Juan Pedro Piqueras Jiménez